



Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

y atendiendo a los Satisfacidos, con que ha de
 desempeñada la R.^a Jurisdicción en los diferen-
 tes Pueblos del Territorio de las Ordenes, en
 que la ha Regentado, como tal Alcalde mayor,
 y esperando de su celo, que lo continuará ari-
 enado delante, por Resolución a Consulta de mi
 Consejo de las Ordenes, de siete de Marzo prop-
 iano pasado, he venido en nombrarle, como
 en virtud del presente, le nombro, para la
 R.^a de Alcalde mayor de la Villa
 de Totana y Alledo, con los oficios de Justicia
 civil, y criminal, Alcaldía, y Aljamacilazgo,
 que ha de servir por espacio de seis años,
 contados desde el día, en que fuere movido a
 esta empleo, y por el de más tiempo que por
 mi parte proviere, excepto en el caso, en que
 comeniere ejercer, dignos de que sea movido,
 o castigado, o quando por algún merito, o mo-
 tivo de utilidad pública, se creiere necesario, o con-
 veniente, que sea promovida, antes de cumplir,
 el Servicio. Por tanto mando, a Vos el Consejo,
 Justicia, y Regimiento, cavalleros, escuderos,
 oficiales, y hombres buenos de la expresada
 Villa de Totana y Alledo, que en virtud de
 este Despacho, haviendo echo primero el
 R.^a D.^o Juan.^o María Valero, el juram-
 ento que se acostumbra, en materia
 del Regidor Decano de la expresada

B.

